



## Calendario sociedades

### Septiembre 2025

Conozca las declaraciones que se deben realizar en este mes.

La fecha de vencimiento de las declaraciones tributarias depende del noveno dígito del RUC; sin embargo, las declaraciones de Impuesto a la Renta, del IVA, retenciones en la fuente, ICE, ISD y el anexo de movimiento internacional de divisas para contribuyentes especiales se deben presentar hasta **el día 11 del respectivo mes** de vencimiento de cada obligación.

En la siguiente tabla podrá encontrar el día de vencimiento en septiembre de sus declaraciones. Recuerde que **si el día de la declaración cae en feriado o fin de semana se retrasa hasta el siguiente día hábil.**

## Fechas límites para presentar las declaraciones

Noveno dígito del número de cédula del contribuyente	Plazos de obligaciones	Día del mes
Contribuyentes especiales	11	Jueves
1	10	Miércoles
2	12	Viernes
3	15	Lunes
4	16	Martes
5	18	Jueves
6	22	Lunes
7	22	Lunes
8	24	Miércoles
9	26	Viernes
0	29	Lunes



### Declaraciones para sociedades, septiembre 2025:

- 1. Declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones en la fuente de IVA**  
**Agosto**  
 Esta declaración pertenece al impuesto y retenciones percibidas en el mes de agosto.
- 2. Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**  
**Agosto**  
 Esta declaración pertenece a la información del mes de agosto.
- 3. Declaración de Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP)**  
**Agosto**  
 La declaración y pago del impuesto se realizará hasta el quinto día hábil del mes siguiente.
- 4. Declaración de retenciones en la fuente de impuesto a la renta**  
**Agosto**  
 Esta declaración pertenece a la información del mes de agosto.

**5. Declaración del impuesto a los activos en el exterior**  
**Agosto**

Están obligados al pago de este tributo en calidad de contribuyentes, los Bancos, las Cooperativas de ahorro y crédito, las Entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, las Sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras y compañías reaseguradoras, empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera. Formulario 110.



**6. Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**  
**Julio**

Se reporta la información correspondiente al mes de julio.

**7. Contribución a la Superintendencia de Compañías**

**8. Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)**  
**Agosto**

Considerar las presunciones establecidas en la ley, entre otras, pagos efectuados en el exterior. La declaración se presentará en los meses que se cause el impuesto.

**9. Anexo de Información de Operaciones Gravadas y Relacionadas con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas - Anexo IBP**  
**Agosto**

Están en la obligación de presentar el anexo, los embotelladores e importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas.

**10. Anexo de Movimiento Internacional de Divisas**  
**Agosto**

Aplica a los agentes de retención y percepción del impuesto a la salida de divisas.

**11. Anexo de Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) – Informe de ventas**  
**Agosto**

Aplica para los sujetos pasivos del Impuesto a los consumos especiales.

**12. Anexo reporte de operaciones y transacciones económicas financieras (ROTEF)**  
**Julio**

Aplica a las instituciones del sistema financiero público o privado sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Se puede presentar hasta febrero 2026.

### 13. Declaración de autorretenciones en la fuente de impuesto a la renta Agosto

Aplica para grandes contribuyentes por los ingresos gravados del mes de agosto.

### 14. Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas

Están obligados a presentar los sujetos pasivos del impuesto a la renta cuyas transacciones con partes relacionadas superen los 3 millones de dólares en un mismo ejercicio fiscal.

### 15. Informe Integral de precios de transferencia

Deben presentar el informe las sociedades que efectúen transacciones con partes relacionadas por un monto superior a los 10 millones de dólares.



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su entidad relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/latam](http://www.deloitte.com/latam) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 460,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte S-LATAM, S.C.” es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

**Juan Yupa**  
**Socio**

Tel: +593 (2)381 5100 ext. 2257

Cel: +593 (9)9816 7350

Email: [jyupa@deloitte.com](mailto:jyupa@deloitte.com)